45

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.	C	= 1	DIC.	2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 1219 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Comoquiera que el auto que niega el mandamiento de pago fue confirmado por el *ad-quem* y no se encuentra actuación pendiente por resolver, se ordena el **archivo** del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 6 5, hoy

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Secretario